

## **ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013**

En el Ayuntamiento de Lekunberri, siendo las veinte horas del día veintisiete de Noviembre de dos mil trece, se reúnen, los concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma.

### **MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES A LA SESION:**

#### **CONCEJALES**

**D. JOSE MARIA AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA.**

**Dña. NATALIA AZCONA MENDIA.**

**D. SALVADOR APEZETXEA.**

**Dña. MARIA ESTHER TABAR LASARTE.**

**D. FRANCISCO JAVIER CENTENO ERRO.**

**D. MIKEL BETELU GOROSTEGUI.**

**Dña. MAITANE URBIZU**

#### **SECRETARIO:**

**JOSE JAVIER ERVITI AZPIROZ.**

El concejal D. Javier Aldareguia Erro, se incorpora al finalizar del debate y votación del punto sexto del orden del día, y en consecuencia antes del inicio del debate y votación del punto séptimo.

La Concejal Dña. Miren Aisa, excusa su asistencia por motivos personales.

Siendo las 20:05 horas, por la presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

#### **PUNTO PRIMERO.- Aurreko aktak irakurri eta onartzea.//Lectura y aprobación actas anteriores.-**

Se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción a la redacción del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de Octubre de 2013, la cual ha sido repartida con la Convocatoria del Pleno.

No formulándose más observaciones se aprueba por asentimiento, de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y que asistieron a las sesiones reseñadas, el acta correspondiente a la sesión celebrada los días 30 de Octubre de 2013.

#### **PUNTO SEGUNDO.- Alkatetzaren ebazpenak.//Resoluciones de Alcaldía.-**

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción respecto a las Resoluciones N°70/13 a N°77/13, dictadas desde la fecha del anterior Pleno Ordinario, las cuales han sido repartidas con la Convocatoria del Pleno.

No existiendo objeciones, las mismas se tienen por ratificadas por asentimiento de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno.

**PUNTO TERCERO.- Plazaola Zerbitzu turistikoak S.Lrekin adostutako hirigintza hitzarmena, behin betirako, onartzea.//Aprobación definitiva Convenio Urbanístico con Servicios Turísticos del Plazaola, S.L**

Se informa que mediante acuerdo del pleno celebrado el pasado día 25 de Septiembre de 2013, se procedió a la aprobación inicial del expediente correspondiente al Convenio Urbanístico de planeamiento y gestión para el desarrollo urbanístico del área A04 de Lekunberri "Camping Aralar" a suscribir con la mercantil "Servicios Turísticos el Plazaola, S.L." si bien dicha aprobación inicial quedo condicionada al cumplimiento de las determinaciones establecidas tanto en el informe de la arquitecta Dña. Itziar Lazurtegui, de fecha 18 de Septiembre de 2013, como en el informe de Secretaría de fecha 18 de Septiembre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, dicho expediente fue sometido a información pública durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, Navarra nº 195, de fecha 9 de Octubre de 2013 y publicación en Diario Navarra de fecha 14 de Octubre de 2013 y Diario Noticias 14 de Octubre de 2013, así como en el Tablón de anuncios municipal sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado alegaciones.

Por el concejal Sr. Betelu, se informa que en relación con esta cuestión se reafirman en la postura mantenida en el pleno celebrado el día 25 de Septiembre de 2013, y en consecuencia se abstendrán en la votación.

A la vista de lo anterior, la Corporación, con los 5 votos a favor de los concejales de Lekunberriko Taldea (Sres/Sras Aierdi; Azcona; Tabar; Apezecetxea y Erro) y las 2 abstenciones de los concejales de Bildu (Sr/Sra. Mikel Betelu y Maitane Urbizu), lo que representa la mayoría lealmente exigida, acuerda:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Convenio urbanístico de planeamiento y gestión para el desarrollo urbanístico del área A04 de Lekunberri "Camping Aralar" a suscribir con la mercantil "Servicios Turísticos el Plazaola, S.L." si bien dicha aprobación queda condicionada al cumplimiento de las determinaciones establecidas en el informe de la arquitecta Dña. Itziar Lazurtegui, de fecha 18 de Septiembre de 2013, como en el informe de Secretaría de fecha 18 de Septiembre de 2013, tal y como así se señalo en el acuerdo de aprobación inicial, por lo que las mismas deben de incorporarse definitivamente al texto del convenio.

**Segundo.-** Proceder a la publicación del citado acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Facultar al Alcalde D. José M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena, para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del citado convenio definitivamente aprobado.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil "Servicios Turísticos del Plazaola, S.L.", haciéndoles saber que deberán de presentar un texto del Convenio definitivamente aprobado con las incorporaciones referidas en los informes citados de Arquitecta y Secretaría de fecha 18 de Septiembre de 2013, y ello con carácter previo a la firma del mismo.

**PUNTO CUARTO.- Plazaola Zerbitzu Turistikoak S. Lrekin Adostutako xehetasun azterlana, behin betiko onartzea: Lekunberriko 13. eremuko 419. lursaila.// Aprobación definitiva Estudio Detalle Parcela 419 del polígono 13 de Lekunberri, promovido por Servicios Turísticos del Plazaola, S.L.**

Se informa que mediante acuerdo del pleno celebrado el pasado día 25 de Septiembre de 2013, se procedió a la aprobación inicial del expediente correspondiente al Estudio de Detalle de la Parcela 419 del Polígono 13 de Lekunberri, expediente promovido por la mercantil “Servicios Turísticos del Plazaola, S.L.”, y redactado por la Arquitecta Dña. Xuxuna Otxoteko Zubieta, colegiada nº 4312, si bien dicha aprobación quedo condicionada al cumplimiento de las determinaciones establecidas en el informe de la arquitecta Dña. Itziar Lazurtegui, de fecha 18 de Septiembre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 76.a) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, dicho expediente ha permanecido en exposición pública durante 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 195, de fecha 9 de Octubre de 2013 y publicación en Diario Navarra de fecha 14 de Octubre de 2013 y Diario Noticias 14 de Octubre de 2013, así como en el Tablón de anuncios municipal sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado alegaciones.

Por el concejal Sr. Betelu, se informa que en relación con esta cuestión se reafirman en la postura mantenida en el pleno celebrado el día 25 de Septiembre de 2013, y en consecuencia se abstendrán en la votación. A la vista de lo anterior, la Corporación, con los 5 votos a favor de los concejales de Lekunberriko Taldea (Sres/Sras Aierdi; Azcona; Tabar; Apezetxea y Erro) y las 2 abstenciones de los concejales de Bildu (Sr/Sra. Mikel Betelu y Maitane Urbizu), lo que representa la mayoría legalmente exigida, se acuerda:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el expediente correspondiente al Estudio de Detalle de la Parcela 419 del Polígono 13 de Lekunberri, expediente promovido por la mercantil “Servicios Turísticos del Plazaola, S.L.”, y redactado por la Arquitecta Dña. Xuxuna Otxoteko Zubieta, colegiada nº 4312, si bien dicha aprobación queda condicionada al cumplimiento de las determinaciones establecidas en el informe de la arquitecta Dña. Itziar Lazurtegui, de fecha 18 de Septiembre de 2013, tal y como así se señalo en el acuerdo de aprobación inicial, por lo que las mismas deben de incorporarse definitivamente al texto del convenio.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el art. 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra, y remitir una copia del citado expediente al Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil “Servicios Turísticos del Plazaola, S.L.”, haciéndoles saber que deberán de presentar un texto de Estudio de Detalle donde se recojan las determinaciones establecidas en el informe de la arquitecta municipal de fecha 18 de Septiembre de 2013.

**PUNTO QUINTO.- Garapen Elkarte, S.L.: Estatutuak, behin betirako, onartzea.// Aprobación definitiva modificación Estatutos Garapen Elkarte, S.L.**

Se informa que mediante acuerdo del pleno celebrado el pasado día 30 de Septiembre de 2013, se adopto entre otros el acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación del contenido del art. 27 de los Estatutos de la Sociedad Lekunberriko Garapen Elkarte, S.L .

El citado acuerdo se ha publicado en el BON nº 194, de fecha 8 de Octubre de 2013 y Tablón de anuncios municipal, sin que durante el plazo del mes de exposición pública se hayan presentado alegaciones.

A la vista de lo anterior, la Corporación por unanimidad (7), de todos los presentes, lo que representa, la mayoría legalmente exigida, acuerda:

**Primero.-** Aprobar definitivamente la modificación del contenido del art. 27 de los Estatutos de la Sociedad Lekunberriko Garapen Elkarte, S.L el cual queda redactado de la siguiente manera:

*“Art. 27.- La Sociedad se disolverá en los casos previstos en la legislación de régimen local y en la Ley de Sociedades de Capital, por acuerdo de la Junta General.*

*En el caso de liquidación de la Sociedad, la Junta General nombrará una Comisión liquidadora con un número impar de miembros. El nombramiento de la Comisión liquidadora supondrá el fin de los poderes del Consejo de Administración.*

*Con el objetivo de carácter de finalidad lucrativa, los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán en su totalidad a otras fundaciones o entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general y que, a su vez, tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de disolución, a la consecución de aquellos.*

*Mientras dure el periodo de liquidación, la Junta General seguirá celebrando sus sesiones anuales ordinarias y cuantas extraordinarias fuera conveniente convocar, conforme a lo dispuesto en vigor.”*

**Segundo.-** Autorizar al alcalde-Presidente D. José M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena, para que pueda en nombre y representación del Ayuntamiento, proceder a la firma de cuantos documentos sean necesarios al objeto de dar cumplimiento al acuerdo e igualmente dar traslado del presente acuerdo a la notaria a los efectos de que se proceda a realizar la modificación estatutaria reseñada.

**PUNTO SEXTO.- Trafiko Zuzendaritzarekin elkarlana: Hitzarmena onartzea.//Aprobación Convenio Colaboración Jefatura de Tráfico.**

Por la alcaldía se propone al pleno de la corporación, la aprobación del acuerdo por el que se solicite la adhesión al Convenio de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo de la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de Información y la mutua colaboración administrativa, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

Interviene el Concejel Sr. Betelu, para señalar que desde luego su grupo y dada la postura que ha adoptado el Gobierno Central con el tema de la Reforma Laboral, no esta por la labor de colaborar con un Gobierno que no respeta la autonomía municipal, y por ello votarán en contra de solicitar dicha adhesión.

Sometida la propuesta a votación, la Corporación, con los cinco (5) votos a favor de los concejales del Grupo Lekunberriko Taldea (Sres/Sras Aierdi; Azcona; Tabar; Apezetxea y Erro) y los 2 votos en contra de los concejales de Bildu (Sr/Sra. Mikel Betelu y Maitane Urbizu), lo que representa la mayoría legalmente exigida, se acuerda:

**Primero.-** Solicitar la adhesión al Convenio de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo de la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de Información y la mutua colaboración administrativa, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión, y en su caso proceder a la firma del protocolo de adhesión al Convenio a suscribir con la Jefatura Provincial de Tráfico de Navarra, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

**Segundo.-** Autorizar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, D. José M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena, para que en representación de este proceda en su caso a la firma del protocolo de adhesión al Convenio con al Jefatura Provincial de Tráfico de Navarra.

**PUNTO SEPTIMO.- 2014 urteko aurrekontua eta hura gauzatzeko oinarriak, hasiera batez, onartzea.//Aprobación inicial Presupuesto 2014 y bases de Ejecución.**

Se informa por la Alcaldía del contenido del expediente de presupuestos correspondientes al ejercicio del año 2014, reseñándose a grandes líneas, que los principios básicos que inspiran el citado expediente son fundamentalmente lo siguiente:

a.- Continuar en la línea ya inicia en el ejercicio anterior de disminuir en la medida de lo posible determinados gastos, sin que ello implique una merma en la calidad de los servicios que se prestas, más al contrario considera que algunos de esos servicios incluso se mejoran.

b.- Se ha procedido igualmente a realizar un ajuste en los tipos contributivos propuestos (Rústica y Urbana), y ello también teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con el Gobierno de Navarra por el tema del pago a proveedores.

En cualquier caso y tras analizar las diferencias más importantes existentes entre los capítulos de gastos e ingresos previstos para el presente ejercicio, frente a los del ejercicio anterior, señala que se trata de una propuesta abierta, a otras aportaciones, de que ofrece al otro grupo municipal la posibilidad de que durante el plazo de exposición, puedan concretarse determinadas partidas si hay acuerdo entre ambas partes.

Por el Concejales Sr. Betelu, se plantean algunas cuestiones en relación con el expediente de presupuesto presentado y que se resumen en lo siguiente:

En Materia de Gastos:

.- En relación con el capítulo 2, se pregunta acerca de la disminución de las partidas relativas a los mantenimientos del centro de día y jardinería e igualmente sobre lo presupuestado en materia de electricidad en la zona de la Vega, proponiéndose la adopción de medidas para reducir dicho gasto.

.- En relación con la partida de Subvenciones a familias del capítulo 4, pregunta si es posible determinar como se distribuyen las ayudas previstas con que criterios.

.- Sobre la asignación prevista al Beti Kozkor, se pregunta que hace ya dos años se dijo que se pretendía independizar el club del Ayuntamiento y que el mismo se auto financiase, pregunta como esta cuestión.

.- Igualmente observan que no se ha previsto ninguna cantidad para arreglar el vertedero, ni en materia de Igualdad.

En Materia de Ingresos plantea las siguientes cuestiones.

.- Que entienden en primer lugar que con el planteamiento de tasas efectuados no se generan ingresos. Como han señalado en anteriores ocasiones, consideran que las tasas previstas por consumo de agua industrial favorecen al que mas agua gasta, y por lo tanto no son tasas progresivas.

.- En cuanto al concepto aportación Gasto escolar, señala que no se dice de quien.

.- En cuanto al concepto aportación Concejos ETAP, pregunta si saben los Concejos que tienen que hacer esas aportaciones.

.- Que igualmente, ven que se suben los impuestos, pero que no hay una reducción del gasto.

En cualquier caso apunta que también su grupo esta dispuesto, dentro del plazo de exposición pública, a buscar acuerdos en determinadas partidas y en ese sentido también están abiertos al dialogo.

Por la alcaldía se contesta, que en absoluto esta de acuerdo con el análisis que han efectuado de los presupuestos presentados, y que en contra de lo que se señala, se incrementan algunos servicios, aunque efectivamente ello conlleve en algunos casos más gastos, pero que eso se hace así porque su grupo esta en contra de los recortes.

A continuación se pasa a contestar a las cuestiones que se han ido planteando, que en resumen es el siguiente:

En cuanto a la disminución de las partidas previstas para el mantenimiento del centro de día y jardinería se explica los motivos de dicha reducción, y en el primero de los casos además va a depender de los acuerdos y decisiones que se adopten por ambos Ayuntamientos en relación con dicho Centro

En lo referente al tema de la posibilidad de hacer un estudio sobre consumos eléctricos, se señala que el citado informe esta ya realizado y que se esta a la espera de adoptar las medidas previstas en el mismo.

En lo que se refiere a que no hay prevista una partida para gasto en programas de igualdad, se contesta señalando que no hay una partida específica con ese nombre, por que se incluye dentro de la partida de Cultura. No obstante si se considera que necesario la creación de una partida específica para ello que no tienen problema en crearla y ajustar con alguna otra partida de gasto.

En cuanto a la no previsión de una partida para hacer obras en el vertedero, se contesta que no se ha previsto porque se considera que esas obras han de hacerse o bien por el propio Gobierno de Navarra, o por la propia Confederación Hidrográfica del Ebro, y por eso no se ha previsto presupuesto alguno, si bien ello no significa como se ha señalado que no se prevea su realización.

En cuanto a la previsión de gasto escolar, se esta a la espera de la contestación que se de por el Departamento de Educación a la demanda planteada por diversos Ayuntamientos en esta cuestión.

Por último en cuanto a si los concejos saben que tienen que hacer una aportación a la ETAP, se contesta claro que lo saben y que además el pago o la aportación ha de hacerse en función del consumo, es decir cada uno paga en función de su consumo.

Por el concejal Sr. Betelu, se informa que en función de lo señalado anteriormente, votaran en contra de la aprobación de los presupuestos.

Sometida a votación dicha propuesta de aprobación del expediente de presupuestos correspondientes al ejercicio de 2014, así como sus bases de ejecución, la corporación, con los 6 votos a favor de los concejales de Lekunberriko Taldea (Sres/Sras Aierdi; Azcona; Tabar; Apezetxea, Erro y Aldareguia) y los 2 votos en contra de los concejales de Bildu (Sr/Sra. Mikel Betelu y Maitane Urbizu), lo que representa la mayoría legalmente exigida, se acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el Ejercicio 2014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>CAP. GASTOS</b>	<b>2014</b>
CAP I	412.730,00.-
CAP II	892.648,00.-
CAP III	58.201,00.-
CAP IV	344.500,00.-
CAP V	0,00.-
CAP VI	0,00.-
CAP VII	1.000,00.-
CAP VIII	0,00.-
CAP IX	223.580,00.-
<b>TOTAL</b>	<b>1.932.659,00.-</b>

<b>CAP. INGRESOS</b>	<b>2014</b>
CAP I	626.090,00.-
CAP II	26.000,00.-
CAP III	482.401,00.-
CAP IV	787.468,00.-
CAP V	7.700,00.-
CAP VI	3.000,00.-
CAP VII	0,00.-
CAP VIII	0,00.-
CAP IX	0,00.-
<b>TOTAL</b>	<b>1.932.659,00.-</b>

**Segundo.-** Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General Único para el Ejercicio 2014.

**Tercero.-** Someter el expediente al trámite de Información Pública por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de Información Pública señalado en el punto anterior no se formularan reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

**Quinto.-** Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto 2014, se procederá a la publicación de un resumen por capítulos del mismo en el BON y remitir el Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

**PUNTO OCTAVO.-2014. urterako tasak, hasiera batez, onartzea.// Aprobación inicial Tasas 2014.**

El Alcalde, Sr. Aierdi, se explica los pormenores de este punto del Orden del día a los/as Concejales asistentes, indicando que no han existido apenas variaciones respecto al año pasado.

Por el Concejales Sr. Betelu, del Grupo Municipal Bildu, se señala que tal y como han dicho anteriormente, su grupo no esta de acuerdo con la propuesta de tasas efectuada, por que entienden que con el planteamiento de tasas efectuados no se generan ingresos, y que además las tasas previstas por consumo de agua industrial favorecen al que mas agua gasta, y por lo tanto no son tasas progresivas.

Sometida a votación la propuesta de aprobación inicial de tasas para el ejercicio de 2014, con los seis (6) votos a favor de los concejales del Grupo Lekunberriko Taldea ( Sres/Sras.. Aierdi; Apezetxea; Azcona; Aldareguia; Centeno y Tabar) y los dos(2) votos en contra de los concejales de Bildu (Sres/Sras Betelu y Urbizu), el pleno del Ayuntamiento de Lekunberri, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente los tipos impositivos de los Impuestos Municipales para el año 2014 y la modificación de las Ordenanzas Municipales reguladoras de las Tasas que percibe este Ayuntamiento por los diversos servicios que a continuación se indican:

A.- Tipos de gravamen para la exacción de la contribución territorial que regirán a partir del día 1 de Enero de 2014:

A.1. Fijar el 0,385 por ciento el tipo de gravamen para la exacción de la contribución territorial urbana.

A.2. Fijar el 0,385 por ciento el tipo de gravamen para la exacción de la contribución territorial rústica.

B.- Mantener para el año 2014, la actual escala de índices a aplicar sobre las cuotas mínimas establecidas en el Impuesto de Actividades Económicas:

B.1. Aplicar el índice 1,4 a las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

C.- Aprobar el porcentaje de aplicación sobre los siguientes impuestos:

C.1. Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza Urbana:



C.1.1 Tipo de gravamen: 20 por ciento sobre la Base Imponible que resulte de la aplicación con arreglo a los siguientes Índices:

- periodo hasta 5 años: 3,3
- periodo hasta 10 años: 3,2
- periodo hasta 15 años: 3,1
- periodo hasta 20 años: 3,1

C.2. Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO):

C.2.1. Fijar el tipo de gravamen del 5%.

**ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.-**

**Artículo 7.-** Aprobar las tarifas y tasas que se relacionan a continuación:

**7.1. Tasa de Saneamiento:** 0,298 euros m3

**ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR SUMINISTRO DE AGUA.-**

**Artículo 5.-** Aprobar las tarifas y tasas que se relacionan a continuación

**5.1.- Tasa de Abastecimiento de Agua:**

Domiciliaria	
Hasta 41,00 m3	0,618.- euros m3
Más de 41,00 m3	0,840.- euros m3

Agua de Obra	1,21.- euros m3
--------------	-----------------

Agua Industrial	
0-10.000,00 m3	0,927.- euros m3
10.001,00–25.000,00 m3	0,853.- euros m3
25.001,00-40.000,00 m3	0,836.- euros m3
40.001,00-55.000,00 m3	0,819.- euros m3
Más de 55.000,00 m3	0,784.- euros m3

**5.2.- Tasa por Acometida:**

Domiciliaria	130,00.- euros
Industrial	300,00.- euros

**Artículo 14.-**

1. Las exacciones previstas en el artículo 5 se abonarán de forma trimestral.

2. La exacción correspondiente a la acometida, se abonará por el usuario en el momento de su devengo.

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.-**

**Artículo 5.-** Aprobar las tarifas y tasas que se relacionan a continuación

**5.1.- Tasador por utilización del Frontón:**

Sin luz	4,00.- euros/hora
Con Luz	8,00.- euros/hora
Tarifa anual	4,00.- euros/hora

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DEL CEMENTERIO.-**

**Artículo 4.-** Aprobar las tarifas y tasas que se relacionan a continuación

**4.1. Tasas por Sepultura:**

Sepultura en tierra	
Mayores	60,00.- euros
Párvulos	30,00.- euros

**4.2. Tasas por utilización de nichos:**

Empadronados	
Concesión por 10 años	400,00.- euros
Prorroga por 10 años	450,00.- euros

No Empadronados	
Concesión por 10 años	700,00.- euros

**4.2. Tasas por utilización columbarios:**

Empadronados	
Concesión por 10 años	150,00.- euros
Prorroga por 10 años	200,00.- euros

No Empadronados	
Concesión por 10 años	400,00.- euros

**ORDENANZA REGULADORA DE LAS LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDADES COMERCIALES O INOCUAS.-**

**Artículo 4.-** Aprobar las tarifas y tasas que se relacionan a continuación:

**4.1. Tasas por Licencias de apertura de actividades comerciales o inocuas.**

De 0,00 a 20,00.- m2	200,00.- euros
De 21,00 a 100,00.- m2	550,00.- euros
De 101,00 a 500,00.- m2	1.200,00.- euros
De 501,00 en adelante	2.800,00.- euros

**ORDENANZA REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES DE LEKUNBERRI.-**

**Epígrafe V.- Canon por aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Lekunberri.** Aprobar las tarifas y tasas que se relacionan a continuación.

Huerta	100,00.- euros/año
Pastizal	54,00.- euros/Ha
Pastos	54,00.- euros/Ha
Pastos y arbolado	52,00.- euros/Ha
Arbolado	50,00.- euros/Ha
Prado	80,00.- euros/Ha
Aprisco	1,00.- euros/m2
Otras Construcciones	5,00.- euros/m2
Colmenas	1,15.- euros/Colmena

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR INSPECCION PREVISTAS EN ORDENANZAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**

**Epígrafe I.-**Visitas de inspección en virtud de lo establecido en materia de actividades clasificadas y demás Ordenanzas y Acuerdos y por daños causados en el patrimonio municipal:

Por cada visita o inspección	50,00.- euros
------------------------------	---------------

**Epígrafe II.-**Inspección de fosas sépticas:

Por cada inspección de fosa séptica	70,00.- euros
-------------------------------------	---------------

**Epígrafe III.-Reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad general de las mismas:**

Inspección mínima 1,5 horas de trabajo arquitecto o aparejador	100,00.- euros
Por cada hora adicional	60,00.- euros

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS**

**Artículo 5.-** Aprobar las tarifas y tasas que se relacionan a continuación:

**5.1.- Tasas por expedición y tramitación de documentos:**

Por cada copia tamaño Din A-4	0,20.- euros/copia
Por cada copia tamaño Din A-3:	0,40.- euros/copia
Por remisión de Fax:	1,00.- euros /hoja
Por recibir Fax:	Por 1 hoja: 1,00.- euros
	De 0 - 4 hojas 1,50.- euros
	De 5 – 9 hojas 2,00.- euros
	De 10 - 14 hojas 2,80.- euros
	De 15 - 20 hojas 3,50.- euros
Por cada hoja compulsada	0,20.- euros
Por cada cédula parcelaria	1,00.- euros

**5.2.- Certificaciones:**

Relativas a empadronamientos, bienes, convivencia y otros	1,00.- euros
---	--------------

**5.3.- Tramitación Planes Parciales o Especiales de Ordenación:**

Hasta 5 Hectáreas	0,20.- euros/m2
De 5 Hectáreas en adelante	0,10.- euros/m2

**5.4.- Tramitación modificaciones de Planes Parciales, Especiales y Estudios de Detalle:**

Las tarifas a aplicar serán el 50% de las señaladas en el punto anterior.

**5.5.- Tramitación de Reparcelaciones y Segregaciones:**

Por cada m2 edificable:	0,10 euros.
-------------------------	-------------

**5.6.- Tramitación de proyectos de urbanización realizadas por los peticionarios:**

Las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto, aplicándose como tipo de gravamen el 1 por 100.

**5.7.- Licencias de primera ocupación:**

Hasta 500 m2, tasa	0,50.- euros/m2
De 500 a 3.000 m2	0,30.- euros/m2

**5.8.- Derechos mínimos:**

Tramitación planes parciales o especiales	500,00.- euros
Modificación planes parciales o especiales	300,00.- euros
Parcelaciones, por parcela	50,00.- euros
Reparcelaciones	500,00.- euros
Cierre de fincas	50,00.- euros
Segregaciones por parcela	50,00.- euros

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA.-**

**Epígrafe I.- Primera instalación de establecimientos, traslado de negocio, variaciones de actividad, cambio de titularidad.**

**1.1. Establecimientos sujetos a trámite de expediente de Actividad Clasificada:**

Los primeros 50,00 m2 de superficie	1,00.- euros/m2
De 51,00 a 100,00 m2 de superficie	0,80.- euros/m2
De 101,00 a 500,00 m2 de superficie	0,60.- euros/m2
De 501,00 a 1.000,00 m2 de superficie	0,50.- euros/m2
De más de 1.001,00 m2 de superficie	0,25.- euros/m2

**1.2. Establecimiento no sujeto a trámite del expediente de Actividad Clasificada:**

De 0,00 a 20,00 m2 de superficie	126,00.- euros
De 21,00 a 100,00 m2 de superficie	315,00.- euros
De 101,00 a 500,00 m2 de superficie	631,00.- euros
De más de 501,00 m2 de superficie	946,00.- euros

**Epígrafe II.- Ampliaciones en la actividad, traspaso de negocio, cambio de nombre de titular o razón social y cambio de titular.**

- Las tarifas a aplicar serán un 50% de las señaladas en el epígrafe I.

**2.1.- Traslado de local:**

Tributarán el 90% de las de los establecimientos de primera instalación.

**2.2.- Ampliaciones o cambios de clasificación.**

Las ampliaciones tributarán por las mismas tarifas que los establecimientos de primera instalación por las actividades comerciales ampliadas.

Los cambios de clasificación tributarán por la diferencia entre la cuota asignada a la nueva actividad y la correspondiente a la que se ejerza en el mismo local y como mínimo 35 euros.

**2.3.- Cambios de titularidad, cesión o traspaso de negocio.**

Tributarán iguales tarifas que los establecimientos de primera instalación, salvo que la solicitud se formule en el plazo de seis meses a partir de la fecha de concesión de la Licencia Municipal al anterior titular, abonando en este caso la cantidad de 20,00.- euros por los derechos municipales de expedición de la misma.

**Segundo.-** Los Artículos y Anexos de Tarifas anteriormente expuestos sustituyen a sus homólogos, que constan en las respectivas Ordenanzas, y que quedarán derogados en lo que se opongan a estos primeros.

**Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón Municipal y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, someter el presente Expediente de Modificación al trámite de Información Pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BON para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

**Cuarto.-** En el supuesto de que durante el trámite de Exposición Pública no se formularen alegaciones al Expediente el mismo quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

**PUNTO NOVENO.- 2014. Urterako plantilla organikoa, hasiera batez, onartzea.//Aprobación inicial Plantilla Orgánica 2014.**

Se da conocimiento al pleno de la corporación, de la propuesta de plantilla orgánica a aprobar para el próximo ejercicio 2014, informándose que la propuesta de plantilla orgánica es la misma que la aprobada para el ejercicio del año 2013, por lo que no se prevé ningún incremento ni complemento nuevo en ninguno de los trabajadores de la plantilla, por lo que en este sentido es lo mismo que el ejercicio anterior, propuesta que debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

Por la Concejal Sr. Urbizu, se pregunta, porque no se recoge en la plantilla a la persona que trabaja en la Radio, contestándose que en principio se ha recogido la misma que el año anterior, si bien es cierto que es posible que dicha persona junto con las que trabajan en la Sociedad Pública Garapen, tengan que incorporarse a dicha plantilla, cuestión que se analizará. Una vez expuesta la cuestión, la Corporación, por unanimidad (7) de todos los asistentes, lo que representa la mayoría legalmente exigida, Acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica correspondiente al año 2014, que figura en los Anexos del presente acuerdo. En consecuencia, quedan aprobadas las retribuciones complementarias y/o compensaciones económicas asignadas a los respectivos puestos de trabajo en atención a las circunstancias objetivas que concurren en los mismos.

**Segundo.-** Aprobar la relación nominal actualizada de funcionarios/as y personal contratado en régimen laboral fijo que se corresponden con los puestos incluidos en dicha Plantilla, que figura en los Anexos del presente acuerdo.

**Tercero.-** Aprobar la relación del personal contratado en régimen administrativo que figura en los Anexos del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Someter el expediente de Plantilla Orgánica para el año 2014, al trámite de Exposición Pública por espacio de 15 días hábiles, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. De no formularse reclamaciones en el plazo señalado la aprobación inicial se elevará a definitiva.

#### **PROPUESTA PLANTILLA ORGANICA 2014**

##### **FUNCIONARIOS**

***Puesto de Trabajo:***

*Secretario: Número 1*

*Nivel A*

*Sistema de provisión: C.O.*

*Situación Administrativa: vacante.*

*Complemento de puesto: 51%*

*Perfil Lingüístico: Grado de dominio 3*

***Puesto de Trabajo:***

*Oficial Administrativo: Número 1*

*Nivel C*

*Situación Administrativa: Activo*

*Complemento de puesto: 12,74%*

*Complemento de Nivel: 12%*

*Perfil Lingüístico: Grado de dominio 3*

***Puesto de Trabajo:***

*Empleado Servicios Múltiples: 1*

*Nivel C*

*Situación Administrativa: Activo*

*Complemento de puesto: 7,36%*

*Complemento de nivel: 12%*

*Perfil Lingüístico: Grado de dominio 2*

**Puesto de Trabajo:** Empleado Servicios Múltiples: 1  
Nivel D  
Situación Administrativa: Activo  
Complemento de puesto: 6,99%  
Complemento de Nivel: 12%  
Perfil Lingüístico: Grado de dominio 1

**PERSONAL LABORAL FIJO**

**Puesto de Trabajo:** Auxiliar Administrativo: Número 1  
Nivel D  
Situación Administrativa: Activa.  
Complemento de puesto: 4%  
Complemento de Nivel: 12%  
Perfil Lingüístico: Grado de dominio 2

**PERSONAL LABORAL**

**Puesto de Trabajo:** Bibliotecaria: Número 1  
Nivel B  
Sistema de Provisión: C.O.  
Situación Administrativa: Vacante  
Complemento de puesto: 2%  
Perfil Lingüístico: Grado de dominio 3

**Puesto de Trabajo:** Auxiliar Administrativo: Número 1  
Nivel D  
Sistema de Provisión: C.O.  
Jornada: Jornada completa  
Situación Administrativa: vacante  
Complemento de puesto: 19%  
Complemento de Nivel: 12%  
Perfil Lingüístico: Grado de dominio 3

**Puesto de Trabajo:** Empleada Limpieza: Número 1  
Nivel D  
Sistema de Provisión: C.O.  
Jornada: Jornada parcial  
Situación Administrativa: vacante  
Complemento de puesto: 6,99%  
Complemento de Nivel: 12,00%  
Perfil Lingüístico: Grado de dominio 2

**PUNTO DECIMO.- ETAPen Kudeaketarako Plegua Onartzea.//Aprobación Pliego Gestión ETAP.**

Por al alcaldía se expone el contenido del Pliego de Condiciones Generales así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y resto de documentación contenida en el expediente que ha de regir la contratación de la prestación del servicio de explotación, conservación y mantenimiento de las infraestructuras de la estación de tratamiento de agua potable ETAP.

Igualmente se analiza la composición de la mesa de contratación, la cual esta compuesta por los siguientes miembros:



**PRESIDENTE:** El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lekunberri, o la persona a cuyo favor delegue dicha representación.

**VOCALES:** D. Javier Larrea. Ingeniero Industrial y ex gerente de la Mancomunidad de Aguas "Añarbe".

D. José Ramón Ranz Garrido Ingeniero de la mercantil Cintel S.L. Consulting de Ingeniería.

El Alcalde-Presidente del Concejo de Iribas, o la persona a cuyo favor delegue dicha representación

El Alcalde-Presidente del Concejo de Mugiro, o la persona a cuyo favor delegue dicha representación.

D. Salvador Apezetxea Zabaleta, Concejales del Ayuntamiento de Lekunberri.

D. Mikel Betelu Gorostegi, Concejales del Ayuntamiento de Lekunberri.

Todos los anteriores con voz y voto.

**Secretario:** El que lo es de la Corporación del Ayuntamiento de Lekunberri o quien legalmente le sustituya. Este/a último/ con voz y sin voto.

La Mesa podrá requerir además de los señalados, los asesoramientos técnicos que considere procedente.

Una vez analizado y debatida dicha cuestión, la corporación, por unanimidad (8) de todos los asistentes, lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación relativo a la prestación del servicio de explotación, conservación y mantenimiento de las infraestructuras de la estación de tratamiento de agua potable ETAP.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de cláusulas económico- administrativas y técnicas que ha de regir dicha contratación; la composición de la mesa de contratación, así como el inicio del procedimiento de licitación, procediéndose a su publicación en el portal de contratación del Gobierno de Navarra y Tablón de anuncios municipal.

**Tercero-** Aprobar el gasto derivado de la ejecución del contrato de referencia, que se financiará con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto que deberán habilitarse para cada ejercicio presupuestario.

**PUNTO DECIMO PRIMERO.- Lekunberriko Plan Orkorra: Aldaketa Xehatuaren espedientea, hasiera batez onartzea.//Aprobación inicial expediente de modificación pormenorizada del Plan General Municipal de Lekunberri.**

Por la alcaldía se informa del contenido del expediente de modificación puntual del Plan Municipal de Lekunberri, determinaciones pormenorizadas, instada de oficio por el Ayuntamiento, y que afecta a la Ordenanza 03-B2 del Plan Municipal, y a la redefinición de la parcela 537 del Polígono 12 de Lekunberri, expediente que ha sido redactado por la Arquitecta municipal Dña. Itziar Lazurtegi Mateos y cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

Una vez expuesta la cuestión, la Corporación, por unanimidad (8), de todos los asistentes, lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal de Lekunberri, en relación a las instrucciones de diseño Particulares para desarrollos recientes de tipo unifamiliar, Ordenanzas 03-B2, y redefinición de la parcela 537 del Polígono 12 de Lekunberri, expediente promovido de oficio por el Ayuntamiento de Lekunberri, todo ello con arreglo a lo establecido en el Art. 74 y 79 de la Ley 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, modificados por Ley Foral 6/2009, de 5 de Junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda, la cual modifica los art. 79 y 74 de la LFOTU,

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Diario editados en la Comunidad Foral, así como anuncio en el Tablón de anuncios municipal, remitiéndose un ejemplar del mismo al Departamento de Medio Ambiente Ordenación del Territorio y Vivienda a fin de que éste emita informe sobre el mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 74 del citado precepto legal

#### **PUNTO DECIMO SEGUNDO.- Galderak eta Eskaerak.//Ruegos y Preguntas.**

Por el Concejel Sr. Betelu se formulan las siguientes cuestiones:

1.- Al respecto de si se ha realizado alguna actuación más, relativa a los vertidos de la parcela de la Guardia Civil? a lo que se contesta que no hay novedad alguna en relación con esa cuestión.

2.- Cual es el número de personas que actualmente están en el Centro de Día? se contesta por la alcaldía que dos.

3.- Que en su momento se encargo por el Ayuntamiento la redacción del proyecto del Parque Aralar y si se piensa en ejecutar dicho proyecto, a lo que por la alcaldía se contesta que no lo sabe.

4.- En relación con el Centro Juvenil se formulan las siguientes cuestiones:

a.- Si hay alguna novedad con respecto a la solicitud de reintegro de subvenciones tramitado por el Gobierno de Navarra.

b.- Si todas las obras certificadas han sido ejecutadas.

c.- Si todas las certificaciones han sido abonadas.

d.- En el tema del equipamiento, entiende que se si emitieron esas certificaciones, es porque estaba esa material, y a tal efecto solicita se le traslado de fotografías que acrediten la existencia de ese material. Igualmente al objeto de aclarar esta cuestión piden mantener una reunión con la constructora Obenasa.

En relación a estas preguntas, por la alcaldía se contesta lo siguiente:

a.- Que se remitieron las alegaciones al Gobierno de Navarra, pero que a fecha de hoy no se ha tenido respuesta.

b.- Que en relación a esta cuestión ya ha explicado en numerosas ocasiones tanto en esta, como en la anterior legislatura, cual es la situación, y no sólo a los distintos grupos municipales, sino que también se ha comunicado la situación existente al propio Gobierno de Navarra.

Que la obra ejecutada es la obra certificada, recordando que se ha gastado bastante más que la subvención recibida, y que con respecto al material o equipamiento, la empresa lo ha puesto a disposición del Ayuntamiento, pero que no se ha traído a la obra para que no fuese sustraída, tal y como se ha notificado también en varias ocasiones al Gobierno de Navarra.

Que tal y como ha manifestado en distintas ocasiones, entiende que a día de hoy, habrá que devolver la subvención correspondiente al equipamiento, tal y como ha si se ha comunicado al Gobierno de Navarra, pero no el resto. En cualquier caso es intención de su grupo hacer una reunión para explicar la situación de este expediente.

Por último en relación al equipo de fútbol del Beti Kozkor, y según información que le ha sido transmitida, resulta que en el equipo sólo hay dos personas que son del pueblo y todos los demás son de fuera, y se pregunta porque se sigue esa política o a que obedece esa cuestión, a lo que por la alcaldía no se da respuesta en este momento.

**Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 52 minutos, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº G Nº 86704 al G Nº 086722, ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.**